

## RESOLUCIÓN

**Radicado: S 202205000925**

**Fecha: 29/12/2022**

Tipo: FG08 RESOLUCIONES



Por medio de la cual se hace una delegación de funciones

### EL RECTOR

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 209 de la Constitución Política; artículo 9 de la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*; Ley 1437 de 2011 *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*; artículo 24 literales b. y q. del Acuerdo Directivo 10 del 2008 *"Estatuto General del Politecnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid"* y demás normas concordantes y

### CONSIDERANDO

- Que conforme a lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
- Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9, establece que las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la Ley, podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones a fines o complementarias mediante acto expreso y escrito de delegación, pudiendo así mismo, distribuir los negocios según su naturaleza entre las Secretarías, los Departamentos Administrativos y las Entidades Descentralizadas.
- Que el artículo 160 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, señala que:

« (...)

## RESOLUCIÓN

*Los abogados vinculados a las entidades públicas pueden representarlas en los procesos contenciosos administrativos mediante poder otorgado en la forma ordinaria, o mediante delegación general o particular efectuada en acto administrativo. ».*

- Que el Rector de la Institución es el representante legal de la misma y en consecuencia debe representarla dentro de los procesos judiciales y/o administrativos que se adelanten.
- Que en razón a la diversidad de asuntos, funciones o compromisos que como primera autoridad del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid debe atender y cumplir el Rector, se dificulta que acuda en forma personal a los distintos Despachos Judiciales y Administrativos, para atender requerimientos de los órganos de Control, de la Fiscalía General de la Nación, y las demás entidades judiciales y administrativas que lo requieran, así como se le dificulta por los mismos motivos, la de otorgar poderes cuando se requieren de urgencia para atender un requerimiento judicial o administrativo.
- Que la agilización de los trámites procesales, la celeridad y la economía procesales constituyen principios procesales consagrados en el Código General del Proceso, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en el Código Procesal del Trabajo, los cuales deben armonizarse con las posibilidades legales que le permitan delegar la representación legal.
- Que dada la urgencia y prioridad con la que se deben atender estos requerimientos se hace necesario realizar una delegación general, con el fin garantizar la oportuna atención de los procesos judiciales y/o actuaciones administrativas que se adelanten en contra de la Institución, en la que ésta debe intervenir.
- Que el artículo 24 del Acuerdo Directivo No 10 de 2008 "Estatuto General del Politecnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid", literal "q" dispone que el Rector de la Institución tiene la facultad de delegar las funciones que considere necesarias.
- Que de igual forma en el literal "u" del artículo 24, ibídem, entre las funciones del Rector está la de representar judicial y extrajudicialmente a la Institución, defender sus derechos y nombrar apoderados o delegar esta función.
- Que por medio de la Resolución Rectoral Nro. 202205000677, del 11 de octubre de 2022, se nombró a la Doctora Olga Ruth Zapata Zapata, como Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Código 115, Nivel 1, Grado 01, de la Planta de personal del Politecnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

## RESOLUCIÓN

- Que el propósito principal de la Oficina Asesora Jurídica en el empleo de nivel directivo con denominación Jefe de Oficina Asesora Jurídica, es la de asesorar legalmente los procesos de la institución de acuerdo con la normatividad vigente de toda índole, determinando aquellos procedimientos administrativos que deben ser modificados, actualizados, revocados para ser coherente con el marco normativo. Así como coordinar la atención de los procesos jurídicos para la defensa de los intereses de la institución, en aras de garantizar la efectiva prestación del servicio y tiene entre sus principales funciones:

(...)

- *Coordinar la representación judicial y extrajudicial de la institución*
- *Cumplir con las funciones contenidas en la Constitución, la Ley, los Decretos, Ordenanzas, Acuerdos, Manual de Funciones, Reglamentos Internos de la entidad.*

(...)

Por lo anteriormente expuesto:

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Delegar en la doctora **OLGA RUTH ZAPATA ZAPATA**, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Institución, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.321.446, la función de representación judicial y extrajudicial del **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, para lo cual tendrá las siguientes facultades:

1. Actuar o constituir apoderados judiciales otorgando poderes, con las facultades de ley, para la atención de los procesos, diligencias y/o actuaciones judiciales, extrajudiciales y administrativas, con el fin de hacer exigibles las obligaciones a favor de la misma. Entiéndase que esta facultad incluye la potestad de revocar los poderes conferidos.
2. Actuar o constituir apoderados para atender requerimientos de los órganos de Control y de la Fiscalía General de la Nación, en defensa de los intereses de la Institución
3. Actuar o Constituir apoderados judiciales otorgando poderes, para que éstos, con facultades de conciliar, asistan a las audiencias de conciliación, conforme a los lineamientos y las decisiones adoptadas por el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica de la Institución.
4. Actuar o Constituir apoderados judiciales para la notificarse de las providencias ordinarias, judiciales y contenciosas administrativas en primera y segunda instancia en las que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, sea parte o se le cite.

## RESOLUCIÓN

5. Actuar; transigir; conciliar judicial y extrajudicialmente; desistir; e interponer recursos; participar en la práctica de los medios de prueba o contradicción que se estimen pertinentes, en nombre del Politecnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, o constituir apoderados para ello.

6. Atender, en nombre de la Institución, los requerimientos judiciales o de autoridad administrativa, relacionados con los asuntos derivados de la función delegada inherentes al Politecnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, o constituir apoderados para ello.

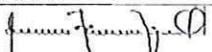
7. Otorgar poder especial para la representación judicial de la Institución en materia de acciones de tutela.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Oficina Asesora Jurídica.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ  
RECTOR

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Pedro Aicardo Rojas Quirama Profesional Universitario – Oficina Asesora Jurídica		23/12/2022
Revisó y Aprobó	Olga Ruth Zapata Zapata. Jefe Oficina Asesora Jurídica		23/12/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			